



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 13:00 horas del 03 de marzo de 2023, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de usos múltiples No. 1 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Análisis y en su caso, aprobación de la clasificación de la información requerida en la solicitud de información 330000623000015 como confidencial presentada por la Gerencia de Comercialización.
3. Asuntos Generales; y
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante.
C.P Luis Pérez Sánchez. Gerencia de Administración y Finanzas.	Titular del Órgano Interno de Control.

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad se aprobó el orden del día.

2. ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330000623000015, EN LO QUE SE REFIERE A LA EDAD Y NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL; COMO DATOS PERSONALES SENSIBLES, LA CUAL FUE PRESENTADA POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MEDIANTE OFICIO ASIPONA DBO-GAF-072/2023 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2023.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas, presentó para su conocimiento a los miembros de este comité el oficio ASIPONA DBO-GAF-072/2023, oficio mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, manifestó con relación a la **edad** y **número de seguridad social**, de la solicitud 330000623000015 de la Plataforma Nacional de Transparencia-Unidad de Transparencia, mediante la cual el ciudadano solicitó:





"SOLICITO UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADA CON LA SIGUIENTE INFORMACION DE SU PERSONAL: NOMBRE COMPLETO, PUESTO, CARGO, ADSCRIPCION, SUELDO NETO, SUELDO BRUTO, TIPO DE CONTRATACION (HONORARIOS, BASE, SUPLENCIA, CONFIANZA, PROVISIONAL, EVENTUAL, ETC), CORREO, EXTENSION, CEDULA, ESCOLARIDAD, DE QUE ESCUELA PROVIENE, NOMBRE DEL JEFE DIRECTO, **EDAD**, ANTIGUEDAD EN LA INSTITUCION, ANTIGUEDAD EN EL PUESTO, SI TIENE DERECHO A IMSS, ISSSTE O ISSFAM, NUMERO DE CREDENCIAL, NUMERO DE EMPLEADO, **NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL** PIDO LA INFORMACION EN ARCHIVOS Y NO EN LIGAS A PORTALES"(Sic)

Acto continuo el Comité procedió a razonar los preceptos jurídicos que regulan las versiones públicas y la Clasificación de la Información como Datos Personales Sensibles:

1.- Ley General de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados:

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

2.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 116.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;"

3.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"Artículo 113.- Se considera información confidencial:

1.- La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;"

Por lo que al analizar los artículos mencionados en los párrafos que anteceden, se observa que los datos clasificados por la Gerencia de Administración y Finanzas respecto de la información requerida en la solicitud de información 330000623000015 (edad y número de seguridad social), se encuentran en los supuestos previstos en los artículos 3 fracción IX y X de la Ley General de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley federal de transparencia y acceso a la Información Pública, ya que se trata de datos personales de carácter confidencial.





Por lo tanto, este Comité considera que resulta procedente la clasificación de datos personales con respecto a la **edad y número de seguridad social** de la solicitud de información 330000623000015, en términos de los artículos 3 fracción IX y X de la Ley General de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, 116 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por ser información de carácter confidencial.

Acuerdo: CT-XLVI-EXT-I (03-03-2023)

Por unanimidad de votos se confirma la clasificación de la información con relación a lo solicitado en la solicitud 330000623000015, en lo referente a la edad y número de seguridad social, por tratarse de datos personales, de acuerdo al oficio ASIPNA-DBO-FAG-072/2023, girado por la Gerencia de Administración y Finanzas, por considerarse información de carácter confidencial, con fundamento a los artículos 3 fracción IX y X de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 116 párrafo I de la Ley General de transparencia y Acceso a la información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se deberá de notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como al solicitante de la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia.

3. ASUNTOS GENERALES

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro asunto que tratar, por lo que al no existir otro se procedió a pasar al siguiente punto del orden del día.

4. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se diera por concluida la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas.
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Luis Pérez Sánchez.
Gerencia de Administración y Finanzas

Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante.
Titular del Órgano Interno de Control